

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública



Aprueba Modificación del Convenio de prestación de servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y O.N.G. de Desarrollo Programa de Atención para Drogadictos Caleta Sur, para la compra de meses de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol// para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el período 2013-2014,

RESOLUCIÓN EXENTA N°3692

SANTIAGO, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.713 de presupuestos para el sector público, año 2014; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Exento N° 1901, de 9 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que establece orden de subrogancia para el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N°134, de 9 de mayo de 2014 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 99, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 3.819, de 29 de octubre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 4.122, de 23 de noviembre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 124, de 14 de enero de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 4337, de 18 de noviembre de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 510, de 7 de febrero de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N°1608, de fecha 13 de mayo de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol;


RPH/RG/C/CSB/ALR/AVM
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- Área de Compras y Contrataciones SENDA
 - 3.- O.N.G. de Desarrollo Programa de Atención para Drogadictos Caleta Sur (domicilio: calle Buenaventura N° 03906, comuna de Lo Espejo, Santiago)
 - 4.- Área Tratamiento SENDA.
 - 5.- Unidad de Convenio SENDA
 - 6.- Área de Finanzas SENDA
 - 7.- Oficina de Partes.
- S-9490-2014

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-41-LP12**, la compra de meses de planes de tratamiento y rehabilitación cuyas bases técnicas y administrativas fueron aprobadas mediante **Resolución N° 99, de 27 de agosto de 2012**.

4.- Que, en el referido proceso de licitación participó la Entidad y se adjudicó las líneas de productos detalladas en el contrato de compra de servicios suscrito por ellas con fecha **31 de diciembre de 2012** y aprobado mediante **Resolución Exenta N° 124** de fecha **14 de enero de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. Este contrato fue modificado con fecha **1 de julio de 2013**, aprobándose la referida modificación por **Resolución Exenta N°4337, de fecha 18 de noviembre de 2013**. Luego fue modificado con fecha 2 de enero de 2014, que a su vez fue modificado por la adenda suscrita entre las partes con fecha 13 de mayo de 2014, tanto el acuerdo de voluntades suscrito el 2 de enero de 2014 y a su adenda fueron aprobados por Resolución Exenta N°1608, de fecha 13 de mayo de 2013, **del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**.

5.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas y en la cláusula décimo séptima del contrato respectivo, SENDA, en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas que presenten a esa fecha las entidades; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente contratados, lo anterior teniendo en consideración la Ley Anual de Presupuestos del año respectivo.

6.- Que, habiéndose cumplido durante el mes de junio del año 2014 las condiciones previstas en el convenio para verificar el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol la O.N.G. de Desarrollo Programa de Atención para Drogadictos Caleta Sur, mediante modificación de convenio de fecha 1 de julio de 2014, han acordado variar el número de los distintos tipos de planes de tratamiento.

7.- Que, que el acuerdo de voluntad referido en el considerando anteriores debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la Modificación de Convenio de Compra de Servicios celebrada con fecha 1 de julio de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y O.N.G. de Desarrollo Programa de Atención para Drogadictos Caleta Sur, en virtud del cual este servicio público le encomienda a la referida entidad el otorgamiento de los meses de **planes de tratamiento para la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol**, establecidos en la cláusula sexta y siguientes del instrumento que por este acto se aprueba.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación del Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá, a la suma de **\$ 9.580.025.- el que se financiará con cargo a la partida**

SEXTO: Considerando que de acuerdo a la cláusula décimo séptima del convenio original, durante el mes de junio de 2014 corresponde evaluar el nivel de ejecución de los planes de tratamiento, y proceder a la reasignación de los mismos, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, **umentando** el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos de acuerdo a los niveles de ejecución de los mismos.

La nueva distribución implica un **aumento del número total de planes de tratamiento originalmente pactados**; los que deberán ejecutarse en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **O.N.G. de Desarrollo Programa de Atención para Drogadictos Caleta Sur** se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Medio Libre	192	217	409

TOTAL CONVENIO 2013	71.850.240
TOTAL CONVENIO 2014	83.154.617
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	155.004.857

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio.

Teniendo en consideración lo anterior, y en virtud de la modificación que mediante el presente instrumento se acuerda, implica un aumento en el precio del convenio de fecha 2 de enero de 2014 en **\$9.580.025.-** y quedando el monto desde la fecha de suscripción del presente contrato en **\$ 83.154.617.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la suma total de **\$155.004.857.-**

SEPTIMO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, **el aumento** de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

OCTAVO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

NOVENO: La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio, consta de su designación como Directora Nacional (TP), aprobada por Decreto N° 1086 de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña Mónica Luz Bonnefoy López para actuar en representación de LA ENTIDAD, consta Acta de Sesión Ordinaria de Directorio de la O.N.G. Programa Caleta Sur, reducida a escritura pública con fecha 25 de julio de 2011, ante el Notario Público de Santiago don Eduardo Diez Morello, en relación al Certificado de Vigencia N° 16469, de 20 de junio de 2012,

otorgado por el jefe del departamento de personas jurídicas del registro de personas jurídicas del Ministerio de Justicia, don Carlos Aguilar Muñoz.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.


DÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: **Mónica Luz Bonnefoy López. Representante Legal. O.N.G. de Desarrollo Programa de Atención para Drogadictos Caleta Sur** Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.P	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
2013	88	Metropolitana	ONG de Desarrollo para Drogadictos Programa Caleta Sur	Centro de Tratamiento "Caleta Sur"	192	0	0	0	71.850.240
2014	88	Metropolitana	ONG de Desarrollo para Drogadictos Programa Caleta Sur	Centro de Tratamiento "Caleta Sur"	217	0	0	0	83.154.617
TOTAL 2013					192	0	0	0	71.850.240
TOTAL 2014					217	0	0	0	83.154.617
TOTAL CONVENIO					409	0	0	0	155.004.857

Firman: **Mónica Luz Bonnefoy López. Representante Legal. O.N.G. de Desarrollo Programa de Atención para Drogadictos Caleta Sur** Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE EN EL PORTAL
www.mercadopublico.cl**


DIRECTORA PAULINA SAAVEDRA ARELLANO
NACIONAL DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
 REPUBLICA DE CHILE


UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
 SENDA

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS


CERTIFICADO N° 922


FECHA 18-11-2014

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3692
DETALLE	Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y O.N.G. de Desarrollo Programa de Atención para Drogadictos Caleta Sur, para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el período 2013-2014.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	37.654.717.000
Comprometido	36.349.642.401
Presente Documento Resolución Exenta	9.580.025
Saldo Disponible	1.295.494.574


RITE GONZÁLEZ GÉLVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO





MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y ONG DE DESARROLLO PROGRAMA DE ATENCIÓN PARA DROGADICTOS CALETA SUR., PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERÍODO 2013-2014.

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en Agustinas N°1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **O.N.G. de Desarrollo Programa de Atención para Drogadictos Caleta Sur**, RUT N° 75.996.000-9, representado, según se acreditará, por doña **Mónica Luz Bonnefoy López**, cédula nacional de identidad N° 11.227.622-K, todos con domicilio en calle Buenaventura N° 03906, comuna de Lo Espejo, ciudad de Santiago, en adelante la "ENTIDAD", por la otra, han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N°20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-41-LP12**, la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, aprobadas mediante Resolución N° 99, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

CUARTO: Las partes dejan constancia que, en el referido proceso de licitación participó la Entidad y se adjudicó **las líneas de productos detalladas** en el contrato de compra de servicios suscrito por ellas con fecha **31 de diciembre de 2012** y aprobado mediante **Resolución Exenta N°124** de fecha **14 de enero de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. Este contrato fue modificado con fecha **1 de julio de 2013**, aprobándose la referida modificación por **Resolución Exenta N°4337, de fecha 18 de noviembre de 2013.**

Luego fue modificado con fecha 2 de enero de 2014, que a su vez fue modificado por la adenda suscrita entre las partes con fecha 13 de mayo de 2014, tanto el acuerdo de voluntades suscrito el 2 de enero de 2014 y a su adenda fueron aprobados por Resolución Exenta **N°1608, de 13 de mayo de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**

QUINTO: De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA, en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

Dado que se cumplieron los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, se suscribió, con fecha 2 de enero de 2014, junto con su adenda de 13 de mayo del presente año, una modificación de contrato entre las partes, en la que **O.N.G. de Desarrollo Programa de Atención para Drogadictos Caleta Sur** se comprometió a realizar desde el **2 de enero de 2014** y durante el año 2014, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Medio Libre	192	192	384

TOTAL CONVENIO 2013	\$ 71.850.240
TOTAL CONVENIO 2014	\$ 73.574.592
TOTAL CONVENIO 2013 - 2014	\$ 145.424.832

A su vez, conforme a la cláusula séptima del mismo convenio, reemplazada por la adenda de 13 de mayo de 2014, y de acuerdo al documento anexo al convenio de 2 de enero de 2014, las partes acordaron que los planes de tratamiento se realizarían en establecimientos de la dependencia de **O.N.G. de Desarrollo Programa de Atención para Drogadictos Caleta Sur**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	LP	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
2013	88	Metropolitana	ONG de Desarrollo para Drogadictos Programa Caleta Sur	Centro de Tratamiento "Caleta Sur"	192	0	0	0	71.850.240
2014	88	Metropolitana	ONG de Desarrollo para Drogadictos Programa Caleta Sur	Centro de Tratamiento "Caleta Sur"	192	0	0	0	73.574.592
TOTAL 2013					192	0	0	0	71.850.240
TOTAL 2014					192	0	0	0	73.574.592
TOTAL CONVENIO					384	0	0	0	145.424.832

SEXTO: Considerando que de acuerdo a la cláusula décimo séptima del convenio original, durante el mes de junio de 2014 corresponde evaluar el nivel de ejecución de los planes de tratamiento, y proceder a la reasignación de los mismos, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, **umentando** el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos de acuerdo a los niveles de ejecución de los mismos.

La nueva distribución implica un **aumento del número total de planes de tratamiento originalmente pactados**; los que deberán ejecutarse en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **O.N.G. de Desarrollo Programa de Atención para Drogadictos Caleta Sur** se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013-2014 Total Convenio
Plan PAI Medio Libre	192	217	409

TOTAL CONVENIO 2013	71.850.240
TOTAL CONVENIO 2014	83.154.617
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	155.004.857

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutarán los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N° de la presente modificación de convenio.

Teniendo en consideración lo anterior, y en virtud de la modificación que mediante el presente instrumento se acuerda, implica un aumento en el precio del convenio de fecha 2 de enero de 2014 en **\$9.580.025.-** y quedando el monto desde la fecha de suscripción del presente contrato en **\$ 83.154.617.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la suma total de **\$155.004.857.-**

SEPTIMO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, **el aumento** de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

OCTAVO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

NOVENO: La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio, consta de su designación como Directora Nacional (TP), aprobada por Decreto N°1086 de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

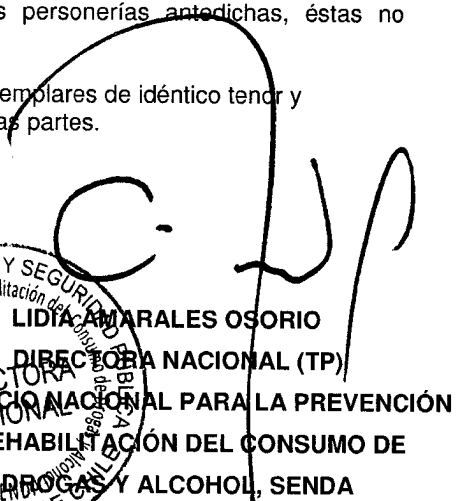
La personería de doña Mónica Luz Bonnefoy López para actuar en representación de LA ENTIDAD, consta Acta de Sesión Ordinaria de Directorio de la O.N.G. Programa Caleta Sur, reducida a escritura pública con fecha 25 de julio de 2011, ante el Notario Público de Santiago don Eduardo Diez Morello, en relación al Certificado de Vigencia N° 16469, de 20 de junio de 2012, otorgado por el jefe del departamento de personas jurídicas del registro de personas jurídicas del Ministerio de Justicia, don Carlos Aguilar Muñoz.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.



MÓNICA LUZ BONNEFOY LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
O.N.G. DE DESARROLLO
PROGRAMA DE ATENCIÓN PARA
DROGADICTOS CALETA SUR



LIDIA AMARALES OSORIO
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE
DROGAS Y ALCOHOL, SENDA

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.P.	Región	Prostador	Establecimiento	Mesea de planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
2013	88	Metropolitana	ONG de Desarrollo para Drogadictos Programa Caleta Sur	Centro de Tratamiento "Caleta Sur"	192	0	0	0	71.850.240
2014	88	Metropolitana	ONG de Desarrollo para Drogadictos Programa Caleta Sur	Centro de Tratamiento "Caleta Sur"	217	0	0	0	83.154.617
TOTAL 2013					192	0	0	0	71.850.240
TOTAL 2014					217	0	0	0	83.154.617
TOTAL CONVENIO					409	0	0	0	155.004.857


MÓNICA LUZ BONNEFOY LÓPEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 O.N.G. DE DESARROLLO
 PROGRAMA DE ATENCIÓN PARA
 DROGADICTOS CALETA SUR


LIDIA AMARALES OSORIO
 DIRECTORA NACIONAL (TP)
 DIRECTORA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
 Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE
 DROGAS Y ALCOHOL, SENDA

